

Auto de sustanciación No. 086
Proceso: V. Pertenencia
Demandante: Fernando Piedrahita Jurado
Demandado: Álvaro González Barreto
Radicado: 17174318400120190009200

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que del estudio previo a la audiencia, del presente proceso **V. PERTENENCIA**, promovido por el señor **FERNANDO PIEDRAHITA JURADO**, en contra del señor **ÁLVARO GONZÁLEZ BARRETO**, se observa que aún no obra dentro del mismo la prueba trasladada ordenada por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad mediante auto proferido el 21 de noviembre de 2018, solicitada por la parte demandante, se ordena oficiar al Juzgado Civil del Circuito de esta municipalidad, para que envíe con destino a este Despacho Judicial, las pruebas practicadas al interior del proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** que se adelantó en ese Juzgado, bajo el radicado No. 2014-00216.

Consecuentes con lo anterior, se **SUSPENDE** la audiencia programada para el día **MARTES 14 DE MARZO DE 2023**, quedando supeditada la fijación de nueva fecha, una vez obre dentro del expediente dicha prueba, la cual será puesta en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ